Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 127 -2025-DGA-CR

Lima, 24 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 462-2025-DA-DGA/CR, del Departamento de Abastecimiento; los Memorandos N° 0475, 0458 y 0472-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 168-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y el Registro Único N° 1839178- de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante la Resolución N° 008-2025-DGA-CR de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2025.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos el Departamento de Abastecimiento solicita autorizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025, atendiendo la necesidad de incluir tres (3) procedimientos de contratación y excluir un (1) procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir tres (3) procedimientos de contratación y excluir un (1) procedimiento de contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 013-2024-2025-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de incluir tres (3) procedimientos de contratación y excluir un (1) procedimiento de contratación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Dentro del plazo legal, el Departamento de Abastecimiento publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Inclusión:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHO EDIFICIO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE.	SERVICIOS	S/ 295,573.92	MARZO
ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT.	BIENES	S/ 387,089.13	MARZO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SUSCRIPCION SOFTWARE DE RESPALDO PARA EL CORREO EN LA NUBE.	SERVICIOS	S/ 184,621.29	MARZO

Exclusión:

Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SOLUCION DE DISTRIBUCION Y RECEPCION DE VIDEO HDMI	BIENES	S/ 43,400.00	MARZO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PINGUS Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. IZAGUIRRE Dirección General de Administración